Exoneran de impuestos partidos en que juegue la Selección de Fútbol

DECRETO LEY Nº 22103

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la realización en el país de confrontaciones deportivas del fútbol internacional para la preparación de la Selección Peruana de Fútbol, fomentará el desarrollo del nivel técnico de los jugadores de dicha representación;

Que, en tal razón es necesario exonerar del impuesto a la renta los ingresos que perciban las instituciones deportivas de fútbol extranjeras, con motivo de las contrataciones que realicen con la Selección Peruana de Fútbol;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Exonérase del Impuesto a la Renta, los ingresos que perciban las Representaciones Nacionales, Asociaciones o Clubes Deportivos de Fútbol, de países extranjeros, por las confrontaciones que realicen con la Selección Peruana de Fútbol durante el período de preparación para el "Campeonato Mundial de la FIFA 1978", a desarrollarse en la República de Argentina.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos setentiocho.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. OTTO ELESPURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de División EP. ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de División EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP. JOSE GARCIA CALDERON KOECHLIN. Ministro Trabajo.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Mayor General FAP. OSCAR DAVILA ZUMAETA. Ministro de Salud.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de Marzo de 1978.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.
General de División EP., OSCAR MOLINA PALLOCCHIA.
Vicealmirante AP., JORGE PARODI GALLIANI.
Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR.
General de División EP, ALCIBIADES SAENZ BARSALLO.